

FE DE ERRATAS  
A LA RESOLUCIÓN N° 235-2022-CO-UNJ  
DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de la revisión de la Resolución N° 235-2022-CO-UNJ de fecha 16 de junio del 2022, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del grado académico de un profesional que forma parte del Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Mg. Luis Giancarlo Torres Gamarra

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la Ampliación de Programas de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Dr. Luis Giancarlo Torres Gamarra

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General